

Marinich Madzarevich, Jorge Antonio 27207024N
Ramírez Rico, Joaquín 45660784B

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la segunda prórroga de becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas, correspondiente a la convocatoria de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 12 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas.

Objeto: Prórroga de becas para Formación de Personal Docente e Investigador durante el período de doce meses, con efecto de 1 de diciembre de 2005 a 30 de noviembre de 2006.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.12.00.16.00.782.00 54 A.O.
3.1.12.00.16.00.782.00 54 A. 6.2006.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de: 12.696 €.

Relación de los beneficiarios:

Universidad de Almería

Caparrós Soler, M.^a del Carmen 75236050Z
García Malea López, M.^a del Carmen 45593559S
González Rodríguez, Manuel Juan 75241254C
Nicolás Román, Susana 45594362J
Sempere Montero, Lourdes 34864875A

Universidad de Córdoba

Borrego del Pino, Silvia 44366661Y
Jiménez García, Elena del Mar 26969483M
López Pérez, Magdalena 44362453F
Lozano García, Beatriz 44366161N
Martín Urdíroz, Magdalena 30953142H
Mendoza Yusta, Rafael 30837669M
Ochoa Vigo, Virginia 78680314M
Raya Trenas, Antonio Félix 30836036M

Universidad de Huelva

García Barroso, M.^a Mercedes 48939452Y
Santos Moya, Esperanza 48918687X

Universidad de Jaén

Garrido Hornos, María del Carmen 77326650Y
Rueda Quero, Patricia 26038807R
Torres Martínez, Marta 77330359N

Universidad de Málaga

Barranquero Carretero, Alejandro 74829760L
Bircoliti, Laura X0275342D
Calderón Almendros, Ignacio 25698961A
Cantarero Prados, Francisco José 53695926B
Fidalgo Fontanet, Leonardo 74852355M
Jiménez Carra, María Nieves 74836478K
López Rodríguez, Domingo 44585025P
Melgarejo Páez, Esther 44582982N
Obegui Gallardo, Nadia 74848450X
Ruiz Muñoz, María Jesús 77328789Y
Zumaquero Gil, Laura 74827339J

Universidad Pablo de Olavide

Alba Quiñones, Virginia de 28923144T
Cruz Díaz, José 31698711L
García Jerez, Francisco Adolfo 25696756Y
López Vidal, Silvia 52985080A

Universidad de Sevilla

Avargues Navarro, María Luisa 44963381Z
Carranza Márquez, Aurelia 28900781Q
Domínguez Moreno, Gustavo 48924011K
Drake García, Rocío 14320710J
Fraile Jurado, Pablo 77590242H
Gallego Noche, Beatriz 52926504P
Gutiérrez Castillo, Juan Jesús 25339420K
Hita Iglesias, Pilar 74667315T
Lardone, Patricia Judith X4619799L
Lozano Cabedo, Carmen M.^a 52476237N
Méndez Muros, Sandra 79191006M
Montes Delgado, María Victoria de 28760340J
Montesino Pouzols, Federico 287819661

Universidad Internacional de Andalucía

Saldaña Fernández, José 29484968A

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo y se emplaza a terceros interesados.

P R E A M B U L O

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Ruiz Ortiz recurso contencioso-administrativo núm. 688/2005, contra la Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 8 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 12 de febrero de 2004, recaída en el expediente de solicitud de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 688/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en los citados Autos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- La Directora General, Pilar Rodríguez López.

RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto reformado de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión denominada «Línea de Campos de Subestación Ubrique» en los términos municipales de Benaocaz y Ubrique (Cádiz) (Expte. AT-7192/04). (PP. 394/2006).

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de julio de 2005, registro de entrada número 16897, don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en calle Caracola, s/n, de Cádiz, CP 11011, solicitó la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto reformado de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión denominada «Línea de Campos de Subestación Ubrique» en los términos municipales de Benaocaz y Ubrique (Cádiz); adjuntando relación de propietarios con bienes y derechos afectados y proyecto de refuerzo y duplicación.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 223, de fecha 17.9.2005; BOJA número 186, de fecha 22.9.2005; BOP de Cádiz número 197, de 26.8.2005, y Diario de Cádiz de 5.8.2005, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Ubrique y Benaocaz, dándose traslado de separata del proyecto por plazo de veinte días al Ayuntamiento de Ubrique, Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de que establecieran el condicionado técnico precedente, y notificándose personalmente a los propietarios con bienes y derechos afectados, a fin de que se manifestaran sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado.

La contestación de las anteriores entidades y organismos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, se desarrolló en los términos que obran en el expediente, estableciéndose por parte de las mismas el oportuno condicionado a la instalación objeto de expediente.

Tercero. Por otra parte, con fecha 25 de agosto de 2005 se recibe escrito de alegaciones al anuncio de información pública, presentado por don Miguel Cabrera Rodríguez, viudo de doña Angeles Peña Rivero, en el que manifiesta, en síntesis, que la servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o edificar sobre él dejando a salvo dicha servidumbre, de forma que, con la modificación introducida, y al tratarse de una servidumbre subterránea y no aérea, no se le podrá impedir edificar más plantas sobre su finca, al no existir constancia sobre servidumbre de paso aérea en dicha modificación; solicitando a continuación cambio de trazado de la línea, de forma que el establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores se haga por el camino establecido como servidumbre de paso, y no por su finca, con el objeto de no causar más perjuicios a la misma.

Con fecha 15 de septiembre de 2005 se remitió al solicitante el anterior escrito don Miguel Cabrera Rodríguez, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedentes, recibíendose respuesta en fecha 14 de octubre de 2005 mediante escrito por el que se contesta a las anteriores alegaciones rechazándolas por infundadas, argumentando básicamente, primero, que existe un error en el texto del anuncio por el que se somete al trámite de información pública el presente expediente, consistente en hacerse constar en el apartado de los efectos de la imposición de servidumbre que ésta es «subterránea» cuando debe decir «aérea», tratándose de un error material toda vez que del examen de las características de la instalación resulta evidente que se trata de una servidumbre aérea; segundo, que la imposición de servidumbre de paso implica la imposibilidad de construir en la franja que ocupa dicha servidumbre, con independencia de que ésta sea aérea o subterránea; y tercero, que si bien el artículo 58 de la Ley del Sector Eléctrico regula el derecho de los afectados por una servidumbre de paso de energía eléctrica a solicitar la variación de la misma, también lo es que el solicitante deberá correr con los gastos de dicha variación, de forma que una vez constituida la servidumbre el alegante podrá solicitar su variación a los efectos descritos.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Las alegaciones efectuadas por don Miguel Cabrera Rodríguez deben ser rechazadas por cuanto en el presente procedimiento se han cumplido todos los trámites exi-